

EDICTO NÚMERO 284

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado José Pío Castellero, actuando en nombre y representación de **SONIA FRANCO MARCIAGA**, contra el Resuelto de Personal N°2808-TD de 25 de julio de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO – PANAMÁ, DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

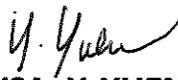
VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ADMITE** el desistimiento de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado José Pío Castellero, actuando en nombre y representación de Sonia Franco Marciaga, contra el Resuelto de Personal N°2808-TD de 25 de julio de 2024, proferido por el Ministerio de Educación.

Notifíquese,

- (FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
- (FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
- (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
- (FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (**10:00 a.m.**).


LIC. YANIXSA. Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N° 283

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la licenciada Walkiria Aurora Chandler D'Orcy, actuando en su propio nombre y representación, contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vistos:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de *Habeas Data*, interpuesta por la Licenciada **WALKIRIA AURORA CHANDLER D'ORCY**, contra el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 282

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Dalys M. Lucero G., actuando en su condición de Fiscal Adjunta de la Fiscalía Regional de Herrera, Sección Tercera de Delitos Contra La Vida y la Integridad Personal, Delitos Contra la Libertad y Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual, contra el acto de audiencia celebrada el día 25 de junio de 2024, por la **JUEZ DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE HERRERA**, dentro de la carpetilla N°202300032237; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO**. Panamá, trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia – Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de 29 de noviembre de 2024, mediante la cual el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la **FISCAL ADJUNTA DE LA FISCALÍA REGIONAL DE HERRERA, SECCIÓN TERCERA DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL**, Licenciada Dalys M. Lucero de G., contra la decisión adoptada por el Juez de Garantías de la provincia de Herrera, el 25 de junio de 2024, consistente en negar la petición de formulación de imputación por Delito Contra La Vida y la Integridad Personal, en perjuicio de José Hilario Pinilla.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 54, 143 y 207 de la Constitución Política. Artículos 2615, 2619, 2620, 2626 y 2630 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

